

Con el propósito de **contribuir a la permanencia y continuidad académica de estudiantes de la Universidad Veracruzana** que presentan condiciones económicas adversas y mantienen un buen desempeño académico, la **Universidad Veracruzana**, el **Programa Bécalos** y la **Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.**, suman esfuerzos y recursos para otorgar apoyos económicos a través de la **Beca Alianza por ti** durante el ciclo escolar **agosto 2026-julio 2027**, y:

CONVOCAN

A las y los estudiantes de la Universidad Veracruzana que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a participar en el proceso de selección para obtener la Beca Alianza por ti, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS

Podrán participar las y los **estudiantes de la Universidad Veracruzana** que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Aceptar y cumplir los COMPROMISOS** establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria.
2. **Registrar su solicitud de beca y presentar la documentación requerida**, conforme a lo establecido en apartado PROCESO DE SOLICITUD de esta Convocatoria.
3. **Contar con nacionalidad mexicana.**
4. **Tener una edad máxima de 25 años** al momento de realizar la solicitud de beca.
5. **Haber contado con inscripción vigente** en el periodo escolar febrero-julio 2026.
6. **Encontrarse con inscripción vigente en el periodo escolar agosto 2026-enero 2027**, cursando el **segundo semestre o superior** de un programa educativo de **nivel licenciatura** con una carga académica de **12 o más créditos**, o encontrarse cursando las **experiencias educativas de servicio social o internado de pregrado.**
7. Contar con un **promedio general** igual o mayor a **8.5**
8. **Haber acreditado todas las experiencias educativas inscritas** durante su trayectoria académica universitaria, con excepción de las correspondientes al Área de Formación de Elección Libre (AFEL).
9. **No haber concluido previamente estudios de nivel licenciatura.**
10. **No contar con otra beca** o apoyo económico que tenga el mismo propósito o uno similar de manutención educativa. Se exceptúan los apoyos recibidos como estímulo deportivo, artístico o académico, así como aquellos destinados a la participación en programas de movilidad estudiantil.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La **Beca Alianza por ti** consiste en el otorgamiento de un apoyo económico total de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** a cada estudiante beneficiario o beneficiaria, **distribuido durante los dos periodos escolares semestrales** consecutivos comprendidos en el ciclo escolar agosto 2026-julio 2027, de la siguiente manera:

- **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al periodo escolar **agosto 2026-enero 2027.**
- **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al periodo escolar **febrero-julio 2027.**

El apoyo económico será entregado en **cuatro exhibiciones, mediante transferencia** a una cuenta bancaria a nombre de cada estudiante beneficiario o beneficiaria, conforme al siguiente calendario:

Exhibición	A más tardar	Importe
1	30 de noviembre de 2026	\$2,000.00
2	29 de enero de 2027	\$3,000.00
3	30 de abril de 2027	\$2,000.00
4	30 de junio de 2027	\$3,000.00
Total		\$10,000.00

Condiciones para la entrega del apoyo económico

La entrega de cada una de las exhibiciones estará **sujeta al cumplimiento de los requisitos, compromisos y condiciones aplicables**, establecidos en la presente Convocatoria.

El **incumplimiento** dará lugar a la **suspensión** de las exhibiciones pendientes y a la **baja del Programa de Becas**, de conformidad con lo establecido en las Bases Quinta, Sexta y Séptima de esta Convocatoria.

TERCERA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Se recibirán hasta **450 solicitudes de beca**, distribuidas por región universitaria y área o programa educativo, conforme a los siguientes criterios:

a) Límite de solicitudes por región universitaria.

Región	No. máximo de solicitudes por recibir
Xalapa	90
Veracruz	90
Córdoba-Orizaba	90
Poza Rica-Tuxpan	90
Coatzacoalcos-Minatitlán	90
Total	450

b) Límite de solicitudes por área o programa educativo (considerando las cinco regiones universitarias).

Área o programa educativo UV	No. máximo de solicitudes por recibir
Programas educativos de áreas STEM-BÉCALOS *	150
Programas educativos del área de ciencias de la salud.	150
Programas educativos de otras áreas académicas.	150
Total	450

La **recepción de solicitudes** estará sujeta a los límites establecidos para cada región universitaria y grupo de programas educativos. Una vez alcanzado cualquiera de estos límites, no podrán registrarse solicitudes adicionales en la categoría correspondiente.

Programas Educativos de áreas STEM-BÉCALOS

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Ciencias Atmosféricas | 18. Ingeniería Naval |
| 2. Ciencias y Técnicas Estadísticas | 19. Ingeniería Petrolera |
| 3. Física | 20. Ingeniería Química |
| 4. Matemáticas | 21. Ingeniería de Software |
| 5. Química Industrial | 22. Ingeniería en Tecnologías Comp. |
| 6. Químico Farmacéutico Biólogo | 23. Ingeniería Topográfica Geodésica |
| 7. Redes y Servicios de Cómputo | 24. Ingeniería en Ciencia de Datos |
| 8. Ingeniería Ambiental | 25. Ingeniería en Ciberseguridad e Infraestructura de Cómputo |
| 9. Ingeniería Biomédica | 26. Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones. |
| 10. Ingeniería en Biotecnologías | 27. Licenciatura en Tecnologías Computacionales. |
| 11. Ingeniería Eléctrica | 28. Ingeniería en Sistemas y Tecnologías de la Información. |
| 12. Ingeniería Industrial | 29. Ing. en Metalúrgica y Ciencias de los Materiales |
| 13. Ingeniería en Informática | |
| 14. Ingeniería en Inst. Electrónica | |
| 15. Ingeniería Mecánica | |
| 16. Ingeniería Mecánica Eléctrica | |
| 17. Ingeniería Mecatrónica | |

Obtener **FOLIO DE REGISTRO** no garantiza el otorgamiento de la beca.

CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el propósito de garantizar la transparencia y objetividad en el otorgamiento de las becas, la selección estará a cargo del **Comité de Evaluación de Becas**, integrado por representantes voluntarios de la sociedad civil, quienes participan en la evaluación y selección de las y los estudiantes aspirantes a la beca.

Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener beca no pueda ser atendido con los recursos económicos disponibles, los aspirantes serán seleccionados, en orden de prioridad, conforme a siguientes **criterios**:

- Mayor grado de vulnerabilidad**, determinado a partir de la información proporcionada en la solicitud de beca y mediante el método de evaluación interno de Fundación UV (FSEBB).
- Información y evidencia adicional sobre la trayectoria y participación estudiantil**, relacionada con:
 - Participación o desarrollo de **proyectos académico-sociales** en beneficio de su entorno o comunidad.
 - Participación en **actividades de capacitación** que contribuyan a su formación personal o profesional, como cursos, prácticas, talleres, congresos, entre otras.
 - Participación en **actividades extracurriculares** de carácter artístico, deportivo, académico, de investigación, entre otras.
- Mayor promedio académico general.**
- Mayor promedio académico** obtenido durante el periodo escolar **febrero-julio 2026.**

Fundación UV y su Comité de Evaluación de Becas podrán realizar, en cualquier momento del proceso de selección y durante la vigencia de la beca, las **acciones necesarias para verificar la autenticidad y validez de la información y documentación** proporcionada por las y los estudiantes.

En caso de comprobarse la presentación de información o documentación falsa, se avisará a las autoridades universitarias competentes para que determinen, en su caso, las **sanciones administrativas correspondientes**, conforme a la normativa aplicable.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Las y los estudiantes beneficiarios de la **Beca Alianza por ti** deberán cumplir con los siguientes compromisos, según corresponda:

1. Actividades del modelo de capacitación denominado "EXCELENCIA FORMATIVA BÉCALOS"

Las y los estudiantes a quienes se les asignen las actividades de este modelo deberán:

- Cursar y concluir los cursos en línea para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales**, coordinados por el Programa Bécalos, conforme a las indicaciones y plazos establecidos.
- Realizar las actividades y cumplir con las metas mensuales** establecidas en la plataforma **Bécalos English Challenge**, orientada al fortalecimiento del aprendizaje del idioma inglés.

2. Colaboración con el Programa de Becas

Las y los estudiantes a quienes se les asignen actividades de colaboración participarán, previo acuerdo y autorización, en **acciones de difusión y promoción del Programa de Becas** que organicen las instituciones convocantes, tales como asistencia a eventos, entrevistas, sesiones fotográficas o de video y aportación de testimonios o historia de éxito.

3. Gestión administrativa y seguimiento de la beca.

Todas y todos los estudiantes beneficiarios deberán:

- Completar en tiempo y forma** los formularios, encuestas y demás requerimientos de información o documentación solicitados por Fundación UV o el Programa Bécalos, para la integración y actualización del expediente de beca, así como para el seguimiento del programa.
- Notificar** al correo electrónico becalos@fundacionuv.org, cualquier **modificación de sus datos** personales, académicos o bancarios, incluyendo teléfono, correo electrónico, domicilio, región universitaria, programa educativo, baja de experiencias educativas o baja temporal o definitiva de sus estudios.
- Participar en la Campaña de Boteo** que organice el Programa Bécalos, conforme a las condiciones, indicaciones y plazos que establezcan para procurar fondos para que otros estudiantes puedan tener una beca igual a la suya.

El **incumplimiento de cualquiera de los compromisos obligatorios** establecidos en esta Base **dará lugar a la suspensión** de las exhibiciones pendientes **y a la baja** del Programa de Becas.

SEXTA. CONTINUIDAD DE LA BECA

Para que las y los beneficiarios de la Beca Alianza por ti del periodo escolar agosto 2026-enero 2027 puedan **continuar recibiendo el apoyo** en el periodo escolar febrero-julio 2027 deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener el cumplimiento de los requisitos** establecidos en los numerales 1, 7, 8, 9 y 10 de la Base Primera de esta Convocatoria.
- Contar con inscripción vigente** en el periodo escolar febrero-julio 2027, con una carga académica de **12 o más créditos**, o encontrarse cursando las **experiencias educativas de servicio social o internado de pregrado**, según corresponda.
- Cumplir con los compromisos obligatorios aplicables** establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- No encontrarse** en alguno de los supuestos establecidos en la Base Séptima de la Convocatoria.

El **incumplimiento de cualquiera de estas condiciones** dará lugar a la **suspensión** de las exhibiciones pendientes **y a la baja** del Programa de Becas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

SÉPTIMA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y BAJA DE LA BECA

La entrega de la beca será suspendida y se procederá a la baja del Programa de Becas cuando las y los estudiantes beneficiarios incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Abandonar sus estudios o causar baja definitiva** durante la vigencia de la beca.
- Tramitar una baja temporal** o definitiva durante la vigencia de la beca.
- Cambiar de programa educativo** durante la vigencia de la beca.
- Concluir los estudios de licenciatura o registrar un promedio general inferior a 8.5** al finalizar el periodo escolar agosto 2026-enero 2027.
- No acreditar la totalidad de experiencias educativas** inscritas en el periodo escolar agosto 2026-enero 2027 o, en su caso, durante el periodo intersemestral de invierno 2026, con excepción de las correspondientes al Área de Formación de Elección Libre (AFEL).
- Contar con otra beca** o apoyo económico con el mismo propósito o uno similar de manutención educativa. Se exceptúan los apoyos recibidos como estímulo deportivo, artístico, académico, así como aquellos destinados a programas de movilidad estudiantil.
- Incumplir cualquiera de las condiciones de continuidad establecidas en la Base Sexta, así como los compromisos obligatorios aplicables** señalados en la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- Proporcionar información o documentación falsa** en la solicitud de beca o durante el proceso de selección y seguimiento del Programa de Becas.
- Renunciar voluntariamente a la beca**, mediante solicitud por escrito al correo becalos@fundacionuv.org

En cualquiera de estos supuestos, Fundación UV verificará la causa correspondiente y procederá administrativamente a la suspensión de las exhibiciones pendientes y a la baja del Programa de Becas.

Fundación UV notificará a las y los estudiantes beneficiarios las causas de la suspensión y baja mediante un aviso enviado al correo electrónico registrado en su solicitud de beca. Será responsabilidad de cada estudiante mantener actualizados sus datos de contacto y consultar las comunicaciones oficiales del programa, sin que la falta de recepción del aviso por causas ajenas a Fundación UV implique responsabilidad para esta.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La interpretación de la presente Convocatoria, la resolución de los casos no previstos, así como la supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con su aplicación, estarán a cargo del **Comité de Evaluación de Becas**, conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia.

Las **determinaciones** que adopte el Comité de Evaluación de Becas en el ejercicio de sus facultades serán definitivas, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Comité de Evaluación de Becas tendrá la **facultad de resolver las situaciones no previstas** relacionadas con la suspensión, cancelación o declaración desierta de las becas, así como aquellas derivadas de circunstancias extraordinarias, de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la ejecución de la presente Convocatoria, conforme a sus atribuciones.

PROCESO DE SOLICITUD

La selección de las y los estudiantes beneficiarios se realizará mediante un proceso público y abierto, bajo la supervisión del Comité de Evaluación de Becas, conforme a los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria.

A. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la **solicitud de beca implica la aceptación expresa** de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria; de tal modo que su contenido no es modificable.

La información y documentación proporcionadas serán tratadas conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y al **Aviso de Privacidad** disponible en:

www.fundacionuv.org/transparencia/?tipo=3

a) REGISTRO EN LÍNEA

Las **solicitudes de beca** deberán registrarse en línea a través de: www.fundacionuv.org/becalos

El **periodo de recepción** se sujetará a las siguientes fechas y condiciones:

- **Inicio:** martes **27 de octubre** de 2026, **a partir de las 15 horas**.
- **Cierre:** viernes **30 de octubre** de 2026, **o antes si se alcanza el límite de solicitudes** establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, lo que ocurra primero.

Durante el proceso de solicitud, las y los aspirantes deberán adjuntar la **documentación** requerida en formato PDF o JPG, según corresponda, en **dos etapas: durante el registro en línea y, posteriormente, mediante el Formulario BBIC.**

No se aceptará la entrega o sustitución de documentación fuera de los plazos establecidos ni a través de medios distintos a los señalados en los incisos b) y c) de este apartado.

b) DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DEL REGISTRO

Al realizar la solicitud en línea, las y los aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. **Fotografía reciente**, de frente y con el rostro visible.
2. **Constancia** de la Clave Única de Registro de Población (CURP), descargada del sitio <https://www.gob.mx/curp>
3. **Acta de nacimiento.**
4. **Credencial para votar (INE)** vigente del **estudiante.**
5. **Credencial para votar (INE)** vigente de la **persona que contribuya principalmente al financiamiento de los gastos escolares y de manutención del estudiante**, como padre, madre, hermano, hermana u otra persona.
Únicamente podrán omitir este documento los estudiantes que cubran por cuenta propia tanto sus gastos escolares como de manutención, siempre que acrediten dicha condición mediante la información y los comprobantes de ingresos que deberán presentar en el Formulario BBIC.
6. **Comprobante de domicilio de la vivienda familiar**, con antigüedad no mayor a dos meses. Únicamente se aceptarán recibos de agua, luz, teléfono, internet o impuesto predial. En localidades donde no sea posible obtener alguno de estos comprobantes, se podrá presentar una constancia de domicilio expedida por el comisariado ejidal o autoridad homóloga.
7. **Detalle de calificaciones**, descargado en formato PDF del portal institucional MiUV. *La guía para su descarga estará disponible en: www.fundacionuv.org/becalos*
8. **Horario de clases** correspondiente al periodo escolar **agosto 2026-enero 2027** descargado en formato PDF del portal institucional MiUV. *La guía para su descarga estará disponible en: www.fundacionuv.org/becalos*

Una vez completado el registro y la carga de los documentos, el sistema mostrará un mensaje de confirmación que contendrá el número de folio asignado a la solicitud.

La obtención del folio de registro no significa que la solicitud esté completa ni garantiza el otorgamiento de la beca. Para concluir el proceso de solicitud, será indispensable proporcionar la información y documentación complementaria señalada en el inciso c) de este apartado, dentro del plazo establecido.

c) ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Del 27 al 31 de octubre de 2026, las y los aspirantes que hayan obtenido un folio de registro deberán **completar el Formulario BBIC**, disponible en la sección de seguimiento de la Convocatoria en www.fundacionuv.org/becalos

La información y documentación por entregar es la siguiente:

1. Comprobantes de ingresos

Presentar comprobantes que acrediten los **ingresos obtenidos durante un mes** por quien contribuya principalmente al financiamiento de los gastos escolares y de manutención del estudiante, **con una antigüedad no mayor a tres meses.**

Se podrán presentar recibos de nómina, comprobantes de pensión, constancias de ingresos expedidas en hoja membretada por la empresa o centro de trabajo, entre otros documentos admitidos por el programa.

En caso de que el estudiante declare ser económicamente independiente, deberá acreditar que cubre por cuenta propia sus gastos escolares y de manutención, mediante la información socioeconómica y los comprobantes de ingresos correspondientes.

Las especificaciones de los comprobantes aceptados se indicarán en el Formulario BBIC.

2. Información bancaria.

Las y los aspirantes deberán registrar correctamente los siguientes datos:

- **Nombre completo** de la o del estudiante, titular de la cuenta.
- **Nombre de la institución bancaria.**
- Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) de 18 dígitos

La cuenta bancaria deberá estar activa, a nombre de la o del estudiante aspirante, pertenecer a una institución bancaria nacional y permitir la recepción de transferencias electrónicas mediante CLABE interbancaria de 18 dígitos, sin límite de depósitos al mes que impidan recibir los pagos de la beca.

No se aceptarán cuentas de inversión, monederos electrónicos ni cuentas como Spin by OXXO o Financiera para el Bienestar.

Asimismo, deberá adjuntarse un **estado de cuenta, contrato o carátula bancaria** que permita identificar claramente:

- Nombre de la institución bancaria.
- Nombre completo del titular de la cuenta (estudiante).
- Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) de 18 dígitos

No se aceptarán documentos que incumplan las especificaciones establecidas. Los estados de cuenta protegidos con contraseña serán descartados y la solicitud se considerará incompleta.

3. Documentación probatoria de Actividades Complementarias

En su caso, las y los aspirantes podrán presentar documentación que acredite su participación en alguna de las siguientes actividades:

- **Proyectos académicos o sociales** desarrollados en beneficio de su comunidad o entorno cercano.
- **Actividades de capacitación** que contribuyan a su formación personal o profesional, como cursos, talleres, prácticas o congresos.
- **Actividades extracurriculares** de carácter artístico, deportivo, académico, de investigación, entre otras.

La presentación de esta documentación es **deseable, pero no indispensable**, y será considerada conforme a los criterios de selección establecidos en la Base Cuarta.

El registro de la solicitud y la entrega de la documentación requerida no garantizan el otorgamiento de la beca.

B. VERIFICACIÓN

Fundación UV, bajo la supervisión del Comité de Evaluación de Becas, podrá realizar, en cualquier momento del proceso de selección, las **acciones necesarias para verificar la autenticidad y validez de la información y documentación proporcionadas** por las y los aspirantes.

Para ello, podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Revisar las solicitudes de beca y descartar** aquellas que presenten documentación incompleta, ilegible, falsa o alterada, o que incumplan los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.
- Requerir información o documentación adicional** para aclarar o verificar los datos proporcionados en la solicitud de beca, sin que ello implique ampliar los plazos de recepción ni permitir la sustitución o entrega de documentos para subsanar solicitudes incompletas.
- Realizar acciones de verificación, entre las que podrán incluirse:
 - **Contactar** a las y los aspirantes mediante los medios de comunicación registrados en su solicitud (teléfono, correo, mensajería instantánea o videollamada).
 - **Solicitar** a las y los estudiantes que atiendan una entrevista presencial o vía remota, a través de la plataforma de videollamada que se les indique.
 - **Realizar visitas domiciliarias** para las cuales, las y los estudiantes deberán ofrecer todas las facilidades para llevarlas a cabo.

Las solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, que presenten información o documentación incompleta, falsa o alterada, o cuyos aspirantes no atiendan los requerimientos de verificación en los términos y plazos indicados, serán descartadas del proceso de selección.

C. SELECCIÓN

El **Comité de Evaluación de Becas** seleccionará a las y los estudiantes beneficiarios, **con base en el cumplimiento** de los requisitos y los criterios de selección establecidos en la presente Convocatoria **y en la disponibilidad de recursos** para el otorgamiento de becas.

Las **determinaciones del Comité de Evaluación de Becas** respecto de la selección de estudiantes beneficiarios **serán definitivas**.

RESULTADOS

A más tardar el **martes 17 de noviembre de 2026**, las y los estudiantes participantes deberán consultar el resultado de su solicitud de beca en el sitio web: www.fundacionuv.org

El **resultado de cada solicitud** se indicará como:

- Seleccionada** para el otorgamiento de la beca.
- No seleccionada** para el otorgamiento de la beca.

Será responsabilidad de cada estudiante consultar oportunamente los resultados y, en su caso, atender los trámites y actividades que se le correspondan para formalizar su incorporación a la Beca Alianza por ti, conforme a las indicaciones que reciba y a los compromisos establecidos en la Base Quinta de esta Convocatoria.

Fundación UV no será responsable por la falta de consulta oportuna de los resultados ni por la imposibilidad de establecer contacto por causas ajenas a la institución.

Para facilitar la comunicación, atención y seguimiento durante la vigencia de la beca, **las y los estudiantes seleccionados serán incorporados a grupos de mensajería instantánea (WhatsApp)**, utilizando el número de teléfono móvil registrado en su solicitud, sin perjuicio de otros medios oficiales de comunicación establecidos por Fundación UV.

Las y los estudiantes deberán mantener actualizados sus datos de contacto y consultar oportunamente los avisos y comunicaciones del Programa de Becas.

Xalapa Veracruz, **jueves 22 de octubre** de 2026
"Siempre Universitarios"

Universidad Veracruzana
Programa Becalos
Fundación de la Universidad Veracruzana AC

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha / Periodo
Publicación de Convocatoria	jueves 22 de octubre
INICIO a la recepción de solicitudes	martes 27 de octubre, 14 horas.
CIERRE a la recepción de solicitudes tiene 2 momentos (el que ocurra primero)	viernes 30 de octubre, o antes si se alcanza el límite de solicitudes establecido en la Base Tercera de la Convocatoria.
Recepción de documentos complementarios	martes 27 al sábado 31 de octubre
Aplicación de acciones o mecanismos de verificación y dictaminación.	martes 3 al viernes 13 de noviembre.
Publicación de Resultados	martes 17 de noviembre (a más tardar)

CONTACTO

WhatsApp: 2281 59 12 59 / becalos@fundacionuv.org
Sección de avisos en: www.fundacionuv.org/becalos

